ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
24 MAY 2024
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 4260 /
LA LIGUA, 24 MAY 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- D.A. 2987/2024; Que Nombra Directora Suplente en la Dirección de Control Municipal.
- Solicitud de Compra N° 0022454/2024. Oficina Agrícola.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere el arriendo de bus, para traslado de La Ligua hacia Santiago a la expo mundo rural, el día 24/05; con cargo al programa municipal "Programa Municipal de Fomento a la pequeña Agricultura Familiar Campesina" (D.A. 3989/2024) .

Que, para esta adquisición, se solicita se haga una orden de compra al proveedor Sr, "Marco Antonio Olguin Espinosa" Rut; 12.816.712-9, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de $360.000.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para el arriendo de bus.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **"Marco Antonio Olguin Espinosa"** Rut; **12.816.712-9**, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$360.000**.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL (S)
LA LIGUA

EXAMINADO
24 MAY 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/lfv

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

RECIBIDO
24 MAY 2024
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
☐ A.M. ☐ P.M.

LA LIGUA, ...

0022454

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: OFICINA AGRÍCOLA.

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

VISITA EXPO MUNDO RURAL, APORTE MUNICIPAL, PROGRAMA MUNICIPAL FOMENTO A LA PEQUEÑA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, SEGÚN D.A. 3989, Item 1

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1	TRASLADO de AGRICULTORES DESDE LA LIGUA A SANTIAGO. ESTACIÓN MAPOCHO. VISITA EXPO MUNDO RURAL INDAP 2024, 24 MAYO 2024		$360.000
	SE ADJUNTA COTIZACIÓN		
		TOTAL $	360.000

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
24 MAY 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA AGRICOLA

Impta. Nueva [illegible] Fono 276179 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

BUSES Y MINIBUSES
OLGUIN
LA LIGUA

COTIZACIONES 2024

MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA
12.816.712-9
+56 9 92653344

CLIENTE Prodesal La Ligua
MAIL prodesal.laligua@gmail.com
TELEFONO

COTIZACION N°	**140**
FECHA	23-05-2024

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO				VALOR EXENTO DE IVA
1	Traslado de agricultores desde La Ligua a Santiago, estacion Mapocho				$360.000
	FECHA VIAJE	24-05-2024			
	N° PASAJEROS	46			
	HORA SALIDA		HORA REGRESO		

PARA CONFIRMAR EL SERVICIO DAR AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO Y SOLICITAR PLANILLA DE PASAJEROS PARA SER COMPLETADA

VEHICULOS CUENTAN CON:

- CINTURON DE SEGURIDAD
- CALEFACCIÓN
- AIRE ACONDICIONADO

DESDE YA MUCHAS GRACIAS POR COTIZAR CON NOSOTROS SUS SERVICIOS

TRANSPORTES OLGUÍN
TRANSPORTESOLGUIN_75@HOTMAIL.COM
ADMINISTRACION@TRANSPORTESOLGUIN.CL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFICINA AGRICOLA MUNICIPAL

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3989

LA LIGUA, 17 MAY 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N°9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5. Decreto de Alcaldía N°2987, de fecha 11 de abril de 2024, que nombra la suplencia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

- En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

- Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, en sus letras a) y e), señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "El turismo, el deporte y la recreación"

DECRETO:

1° Apruébese el Programa Municipal denominado **"PROGRAMA MUNICIPAL DE FOMENTO A LA PEQUEÑA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
OFICINA AGRICOLA MUNICIPAL

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de **$400.000.-** (Cuatrocientos mil pesos), se imputará a los respectivos ítem n°1 arriendo de vehículos.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE S.V.
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL (S)
LA LIGUA

EXAMINADO
23 MAY 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN
- Administración
- Adquisiciones
- DAF
- Secretaria Municipal
- Archivo Oficina Agricola

PPV/jicb

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFICINA AGRICOLA

PROGRAMA MUNICIPAL
"FOMENTO A LA PEQUEÑA AGRICULTUTA FAMILIAR CAMPESINA"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Programa Municipal **"FOMENTO A LA PEQUEÑA AGRICULTURA FAMILAR CAMPESINA"** tiene como objetivo visitar La ExpoMundoRural INDAP 2024 con la finalidad fomentar los espacios de comercialización, además de poner en valor los productos hortícolas, artesanía y de turismo rural de la Agricultura Familiar Campesina.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra d) "La Educación y la Cultura", g) "El Turismo", señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La Educación y la cultura "y "el turismo, el deporte y la recreación.
A su turno, el presupuesto municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales, culturales y recreativas, contándose con la disponibilidad presupuestaria para ello.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El arriendo de vehículos se realizará el viernes 24 de mayo desde las 08:00 hasta las 19:00, con recorrido de La Ligua, hasta la Región Metropolitana (Estación Mapocho).

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo de $400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) con cargo al presupuesto Municipal vigente año 2024, que estará destinado a financiar las actividades que demande su ejecución de acuerdo con el desglose en el punto señalado.

ITEM

ITEM N°1	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	$400.000.-
	COSTO TOTAL PROGRAMA	$400.000.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFICINA AGRICOLA

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Adquisiciones a través de los procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de Adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de oficina agrícola.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA AGRICOLA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

UNIDAD RESPONSABLE
JOAQUÍN CABRERA BERNAL

ALCALDE
PATRICIO PALLARES VALENZUELA